

ORDENANZA N° 1888/04

Tema: Pavimentación de la avenida San Martín e/ Pioneros Fueguinos y Teniente Bernhardt.

Sanción: 13/04/04

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que existe una alta densidad poblacional en la zona de Chacra IV y la colindante zona de Chacra II y la Avenida San Martín a partir de su intersección con la calle Pioneros Fueguinos;

que las actividades educativas y deportivas se desarrollan principalmente, en la Escuela de Comercio N° 3, Escuela N° 20 y gimnasio "Jorge Muriel";

que lo anteriormente descrito generan, sobre todo en las horas pico, una alta densidad de tránsito;

que el tránsito vehicular por la Avenida San Martín que va en forma ascendente a partir de su intersección con la calle Pioneros Fueguinos, lo hace por la otra mano debido a que la continuación natural de la avenida San Martín es de tierra y que no tiene retome hacia Chacra IV por no estar diseñado el boulevard respectivo;

que esta situación genera peligro de accidentes;

que la trama urbana necesita consolidarse debido al crecimiento poblacional y vehicular;

que el diseño del boulevard y la pavimentación de la Avenida San Martín contribuye a mejorar la calidad de vida de este sector de la ciudad, facilitando el ingreso a Chacra IV y II en las calles respectivas.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°) INCLUYASE en el Plan de Obras Públicas la pavimentación de la avenida San Martín en el tramo comprendido entre las calles Pioneros Fueguinos y Teniente Bernhardt.

Art. 2°) DISEÑESE el boulevard comprendido a los efectos de permitir el ingreso a Chacra IV, por las calles Díaz Chiara y Elvy Garay.

Art. 3°) El gasto que demande la pavimentación se afectará a la partida presupuestaria correspondiente al año 2005 o ampliación presupuestaria 2004.

Art. 4°) De Forma.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE ABRIL DE 2004.

OMV